	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 003 DEL 06 DE JUNIO DE 2024	VERSION: 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 062 DE 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”

La Dirección de Rentas, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 196 del Estatuto tributario Municipal, Acuerdo No. 035 de 2022, en concordancia con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 287 de la Constitución política de Colombia, establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y en tal virtud pueden administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 383 de 1997 y 59 de la Ley 788 de 2002, las entidades territoriales deberán aplicar el Procedimiento Tributario contemplado en el Libro Quinto Estatuto Tributario Nacional para la administración de los tributos de su propiedad o competencia.

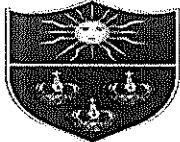
Que, en armonía con esas disposiciones legales, el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo 035 del 28 de diciembre de 2022, por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto de rentas, de procedimiento y sancionatorio, para el municipio de Cartago, valle del cauca.

Que con el fin de efectuar estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos municipales, de conformidad con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, se consagra la facultad de la Administración Tributaria para solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, declarantes o no declarantes; información relacionada con sus propias operaciones o con operaciones efectuadas con terceros, así como la discriminación total o parcial de las partidas consignadas en los formularios de las declaraciones tributarias.

Que para efectos del envío de la información exógena que deba suministrarse en medios magnéticos el artículo 633 del Estatuto Tributario Nacional, autorizan a la Administración Tributaria a establecer las especificaciones técnicas que deban cumplirse.

Que el artículo 23 del Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 035 de 2022, determina como competencia de este despacho las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y Cobro de los tributos.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante la Resolución 062 del 26 de octubre de 2023 señaló, “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 003 DEL 06 DE JUNIO DE 2024	VERSION: 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 062 DE 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”

CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”.

Que según el Artículo SEGUNDO de la Resolución 062 de 2023 del Municipio de Cartago, establece la información de ingresos a reportar.

Que según el Artículo DÉCIMO de la Resolución 062 de 2023 del Municipio de Cartago establece el plazo máximo para presentar la información a la que se refiere la presente es el último día hábil del mes de abril de 2024.

Que según el Artículo DÉCIMO PRIMERO de la Resolución 062 de 2023 del Municipio de Cartago, establece Las especificaciones técnicas para la presentación de la información.

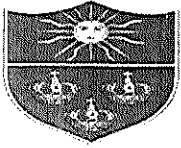
Que a partir del 01 enero del año 2024 la administración Municipal del Municipio de Cartago habilitó la presentación de la información exógena de forma electrónica a través de la página web del Municipio haciendo uso del Portal Tributario de cada contribuyente, ingresando por el portal tributario SISCAR Cartago, en la sesión comercios -> información exógena, -> nueva presentación, según instructivo que se podrá descargar en la dirección <https://impuestos.cartago.gov.co/#!/instructive>.

Por las razones anteriormente expuestas, la Dirección de Rentas del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo SEGUNDO de la Resolución 062 de 2023, el cual establece “*INFORMACIÓN DE INGRESOS*”, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el cual quedara así:

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMACIÓN DE INGRESOS: Las personas naturales responsables y no responsables del impuesto al valor agregado - IVA, que hubieren tenido ingresos brutos iguales o superiores a 5000 UVT (Año 2023) y todas las personas jurídicas, sociedades de hecho, las sociedades administradoras de Fondos de Inversión Colectiva (FIC), los fondos de inversión, los fondos mutuos de inversión, los fondos de valores, los fondos de cesantías y pensiones de jubilación e invalidez, las cajas de compensación familiar, las comunidades organizadas, los consorcios, uniones temporales, las sociedades fiduciarias por sí y por los patrimonios autónomos que administran, entidades públicas del Orden Nacional, Departamental y Municipal del nivel central y descentralizado y las sucesiones ilíquidas, que su domicilio principal sea el municipio de Cartago o posean agencia, sucursal o que en sus operaciones intervengan agentes o vendedores contratados directa o indirectamente por el

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 003 DEL 06 DE JUNIO DE 2024	VERSION: 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 062 DE 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”

obligado para la oferta, promoción, realización o venta de bienes y servicios en la ciudad de Cartago y que hubiesen percibido ingresos ordinarios por cualquier medio y en cualquier forma, independientemente de la ubicación o domicilio del cliente o pagador, deberán suministrar la siguiente información, con relación a cada uno de sus clientes, durante el año gravable 2024:

- Año gravable
- Tipo de documento de identificación (NIT o CC) Número de NIT o Cédula (Sin dígito de verificación)
- Nombres y apellidos, denominación o razón social
- Dirección
- Código de Departamento (Homologación DIAN)
- Código del Municipio (Homologación DIAN)
- ¡E-mail! (Dirección de correo electrónico)
- Valor bruto acumulado anual de las ventas de bienes o servicios, excluido el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cada cliente
- Valor acumulado anual del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cliente
- Valor acumulado anual de devoluciones, rebajas o descuentos por cliente

Paragrafo 1. Los ingresos obtenidos en operaciones donde no sea posible identificar al adquirente de bienes o servicios por algún medio, se informaran acumulados en un solo registro con identificacion 22222222, razón social "SIN IDENTIFICACIÓN" y con tipo de documento "NIT", en el concepto a que corresponda.

Parágrafo 2. Para los ingresos por exportaciones, en el campo de identificacion, se reporta el numero, codigo o clave de identificacion fiscal tributaria, tal como figura en el registro fiscal del pais de residencia o domicilio, en relacion con el impuesto a la renta o su similar, con tipo de documento extranjero. Cuando en dicho pais no se utilice numero, codigo o clave fiscal, se debe informar con identificacion 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999, razón social "SIN IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR" y con tipo de documento "NIT".

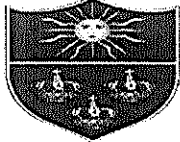
Parágrafo 3: Reportar únicamente la información de las operaciones registradas en la jurisdicción del municipio de Cartago (Valle del Cauca).

ARTICULO SEGUNDO: Modificar, el Artículo DÉCIMO de la Resolución 062 de 2023, el cual quedará así:

ARTICULO DECIMO: PLAZO DE ENTREGA. El plazo máximo para presentar la información a la que se refiere la presente es el último día hábil del mes de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, el Artículo DECIMO PRIMERO de la Resolución 062 de 2023, el cual establece “*PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION EN*

www.cartago.gov.co
Dirección de Rentas Municipales
rentasmunicipales@cartago.gov.co
Calle 8 # 6 -52 CAMI
Código Postal: 762021

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 003 DEL 06 DE JUNIO DE 2024	VERSION: 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 062 DE 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”

DEBIDA FORMA DE LA INFORMACION”, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el cual quedara así:

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN EN DEBIDA FORMA DE LA INFORMACION.

1. La información solicitada en el presente acto administrativo, deberá entregarse Únicamente de forma electrónica a través de los formatos que establezca la Administración Tributaria en la página web del Municipio haciendo uso del Portal Tributario de cada contribuyente, ingresando por el portal tributario SISCAR Cartago, en la sesión comercios -> información exógena, -> nueva presentación, según instructivo que se podrá descargar en la dirección <https://impuestos.cartago.gov.co/#!/instructive>; cualquier otro medio de presentación se entenderá como no rendida la información y estará sujeta a las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 035 de 2022; la información deberá estar acompañada de un escrito de presentación suscrito por el representante legal de la entidad y por su revisor fiscal (en caso de estar obligado tenerlo) el cual deberá ser cargado como soporte adjunto junto con los demás formatos a enviar por medio del portal tributario de cada contribuyente, según el siguiente formato:

Cartago, _____

Señores:
Dirección de Rentas
Unidad de Fiscalización
Calle 8 No 6-52
Cartago Valle

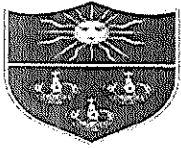
De conformidad con la Resolución XXX del XX de octubre de 2023, hago envío de la información solicitada de manera electrónica, de la siguiente forma:

Cantidad: XXX
Nombre de los archivos: Ejemplo: 10240325_2022_I_Formato2007

Entidad:	
NIT:	
E-mail:	
Teléfono:	
Firma del representante legal	Firma revisor fiscal
Nombre	Nombre
C.C. _____	C.C. _____
T.P. _____	

- 2. OTRAS ESPECIFICACIONES.**
- Los números a reportar no deben separarse con puntos, comas o guiones.

www.cartago.gov.co
Dirección de Rentas Municipales
rentasmunicipales@cartago.gov.co
Calle 8 # 6 -52 CAM
Código Postal: 762021

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nít: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 003 DEL 06 DE JUNIO DE 2024	VERSION: 1

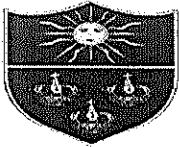
POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 062 DE 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”

- El texto del contenido no debe contener tildes, puntos, comas, líneas bajas.
- Solamente se admitirá como método para separar palabras el espacio sencillo.
- El texto de contenidos no debe incluir caracteres especiales; entiéndase por estos, letras eñe (ñ, y las figuras ortográficas como la diéresis).
- Cuando el texto a reportar incluya estos caracteres, deberán reemplazarse por el carácter más parecido. (Ej. Reemplazar ñ por n, u o por u etc.).
- Deberá empezar en la posición cero de cada línea.
- Deberá ser del tipo especificado: N = Numérico (0-9), A = Alfanumérico (0-9, A-Z), Fecha: (AAAAMMDD).
- Ningún campo debe quedar en blanco a menos que sea especificado en el formato.

3. FORMATO DE LOS ARCHIVOS: Se deberá emplear como formato único los establecidos en el instructivo que se podrá descargar en la dirección <https://impuestos.cartago.gov.co/#/instructive>.

3.1. CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACION SEGÚN ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 062 DE 2023.

FORMATO ARTÍCULO 1 - "Información de compra de bienes y servicios"				
ITEM	COLUMNA NOMBRE	TAMANO (Máximo de caracteres)	FORMATO	CONTENIDO
1	Vigencia Gravable	4	N	Las cuatro (4) cifras del año que se reporta. Ej.: 2023
2	Tipo de identificación	3	A	Tipo de documento según la siguiente nomenclatura: NIT: NIT CC: Cédula de ciudadanía TI: Tarjeta de identidad PS: Pasaporte
3	Número	20	A	NIT o Cédula del proveedor de bienes o servicios. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
4	Nombre	100	A	Nombre y apellido, razón social o denominación social de proveedor del bien o servicio. Sin guiones o comas.
5	Dirección	100	A	Domicilio principal reportado por el proveedor de bienes o servicios separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN. Ej.: CR 57 4 49 OF 601
6	Departamento	5	A	Código del departamento donde se ubica la ciudad del proveedor de bienes o servicios según el DANE. Ej.: Valle del cauca 76

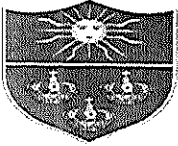
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 003 DEL 06 DE JUNIO DE 2024	VERSION: 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 062 DE 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”

7	Ciudad	5	A	Código de la ciudad del proveedor de bienes o servicios según el DANE. Ej.: Cartago 147
8	E-MAIL	60	A	Dirección del correo electrónico reportado por el proveedor.
9	Concepto del pago o abono	1	N	Debe realizar un registro por cada concepto del pago o abono en cuenta, según la siguiente nomenclatura: 1: Compra de servicios 2: Compra de bienes
10	Valor compras	16	N	Valor acumulado de las compras de bienes o servicios. Sin puntos, guiones o comas. Sin centavos.
11	Actividad	4	N	Código de la actividad económica reportada por el proveedor en la factura durante el año a reportar. Ej.: 3520, 3530
12	Tarifa	2	N	Tarifa de Industria y comercio determinada en el Estatuto municipal para la actividad ejercida por el proveedor.

3.2. CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACION SEGÚN ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 062 DE 2023.

FORMATO ARTÍCULO 2- "Información de ingresos"				
ITEM	COLUMNA NOMBRE	TAMANO (Máximo de caracteres)	FORMATO	CONTENIDO
1	Vigencia Gravable	4	N	Las cuatro (4) cifras del año que se reporta. Ej.: 2023
2	Tipo de identificación	3	A	Tipo de documento según la siguiente nomenclatura- NIT: NIT CC: Cédula de ciudadanía TI: Tarjeta de identidad PS: Pasaporte
3	Número	20	A	NIT o Cédula del proveedor de bienes o servicios. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
4	Nombre	100	A	nombre y apellido, razón social o denominación social de proveedor del bien o servicio. Sin guiones o comas.
S	Dirección	100	A	Domicilio principal reportado por el retenido separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN. Ej.: CR 57 4 49 OF 601

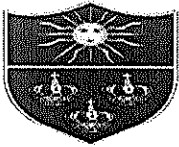
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 003 DEL 06 DE JUNIO DE 2024	VERSION: 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 062 DE 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”

6	Departamento	5	A	Código del departamento donde se ubica la ciudad del retenido según el DANE. Ej.: Valle del cauca 76
7	Ciudad	5	A	Código de la ciudad del retenido según el DANE. Ej.: Cartago 147
8	E-mail	60	A	Dirección de correo electrónico reportado por el retenido.
9	Valor acumulado anual de las ventas	20	N	Valor bruto acumulado anual de las ventas de bienes o servicios excluido el IVA y discriminado por cliente. No debe estar separada por puntos, guiones ni comas. Sin decimales.
10	Valor acumulado anual del IVA	16	N	Valor acumulado anual del impuesto al valor agregado IVA y discriminado por cliente. No debe estar separada por puntos, guiones ni comas. Sin decimales.
11	Valor acumulado anual de las devoluciones, rebajas y descuentos	16	N	Valor acumulado anual de las devoluciones, rebajas y descuentos, discriminando por cliente. No debe estar separada por puntos, guiones ni comas. Sin decimales.

3.3. CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACION SEGÚN ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN 062 DE 2023.

FORMATO ARTICULO 3- "Información a suministrar por los agentes de retención de ICA"				
ITEM	COLUMNA NOMBRE	TAMANO (Máximo de caracteres)	FORMATO	CONTENIDO
1	Vigencia Gravable	4	N	Las cuatro (4) cifras del año que se reporta. Ej.: 2023
2	Tipo de identificación	3	A	Tipo de documento según la siguiente nomenclatura: NIT: NIT CC: Cédula de ciudadanía TI: Tarjeta de identidad PS: Pasaporte
3	Número	20	A	NIT o Cédula del proveedor de bienes o servicios. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
4	Nombre	100	A	Nombre y apellido, razón social o denominación social de proveedor del bien o servicio. Sin guiones o comas.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 003 DEL 06 DE JUNIO DE 2024	VERSION: 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 062 DE 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”

5	Dirección	100	A	Domicilio principal reportado por el retenido separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN. Ej.: CR 57 4 49 OF 601
6	Departamento	5	A	Código del departamento donde se ubica la ciudad del retenido según el DANE. Ej.: Valle del cauca 76
7	Ciudad	5	A	Código de la ciudad del retenido según el DANE. Ej. Cartago 147
8	E-mail	60	A	Dirección del correo electrónico reportado por el retenido.
9	Actividad	4	N	Código de la actividad económica reportada por el retenido en la factura durante el año a reportar. Ej.: 3520, 3530
10	Valor de la base gravable	16	N	Valor de la base gravable de la retención practicada. No debe estar separada por puntos, guiones ni comas. Sin decimales.
11	Monto anual retenido	16	N	Valor anual retenido. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Sin decimales.
12	Tarifa	2	N	Tarife de industria y comercio determinada en el Estatuto municipal para la actividad ejercida por el proveedor.

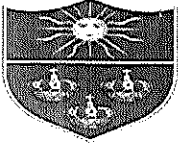
3.4. CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACION

SEGÚN

ARTÍCULO

CUARTO DE LA RESOLUCIÓN 062 DE 2023.

FORMATO ARTÍCULO 4- "Información de Retenciones que le practicaron"				
ITEM	COLUMNA NOMBRE	TAMANO (Máximo de caracteres)	FORMAT O	CONTENIDO
1	Vigencia Gravable	4	N	las cuatro (4) cifras del año que se reporta. Ej.: 2023
2	Tipo de identificación	3	A	Tipo de documento según la siguiente nomenclatura: NIT: NIT CC: Cédula de ciudadanía TI: Tarjeta de identidad PS: Pasaporte
3	Número	20	A	NIT o Cédula del proveedor de bienes o servicios. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
4	Nombre	100	A	Nombre y apellido, razón social o denominación social de proveedor del bien o servicio. Sin guiones o comas.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 003 DEL 06 DE JUNIO DE 2024	VERSION: 1

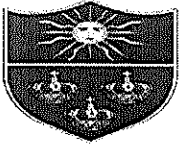
POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 062 DE 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”

5	Dirección	100	A	Domicilio principal reportado por el retenido separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por Ta DIAN. Ej.: CR 57 4 49 OF 601
6	Departamento	5	A	Código del departamento donde se ubica la ciudad del retenido según el OANE. Ej.: Valle del cauca 76

7	Ciudad	5	A	Código de la ciudad del retenido según el DANE. Ej.: Cartago 147
8	E-mail	60	A	Dirección del correo electrónico reportado por el retenido.
9	Monto anual retenido	16	N	Valor anual retenido. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Sin decimales.
10	Tarifa	2	N	Tarifa de Industria y comercio determinada en el Estatuto municipal para la actividad ejercida por el proveedor.

3.5. CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACION SEGÚN ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN 062 DE 2023.

FORMATO ARTICULO 5- "Información de cuentas corrientes y de ahorros"				
ITEM	COLUMNA NOMBRE	TAMANO (Máximo de caracteres)	FORMATO	CONTENIDO
1	Vigencia Gravable	4	N	Las cuatro (4) cifras del año que se reporta. Ej.: 2023
2	Tipo de identificación	3	A	Tipo de documento según la siguiente nomenclatura: NIT: NIT CC: Cédula de ciudadanía TI: Tarjeta de identidad PS: Pasaporte
3	Número	20	A	NIT o Cédula del proveedor de bienes o servicios. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
4	Nombre	100	A	Nombre y apellido, razón social o denominación social de proveedor del bien o servicio. Sin guiones o comas.
5	Dirección	100	A	Domicilio principal reportado por el retenido separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN. Ej.: CR 57 4 49 OF 601

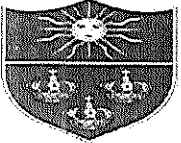
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 003 DEL 06 DE JUNIO DE 2024	VERSION: 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 062 DE 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”

6	Departamento	5	A	Código del departamento donde se ubica la ciudad del retenido según el DANE. Ej.: Valle del cauca 76
7	Ciudad	5	A	Código de la ciudad del retenido según el DANE. Ej.: Cartago 147
8	E-mail	60	A	Dirección del correo electrónico reportado por el retenido.
9	Valor movimiento	16	N	Monto anual acumulado de movimientos. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Sin decimales.
10	Número de cuenta	16	N	Número de cuenta bancaria. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Sin decimales.
11	tipo de cuenta	1	A	Tipo de cuenta según la siguiente nomenclatura: A: ahorros B: corriente
12	Teléfono	10	N	Numero de telefono reportado por el cuenta habiente o ahorrador. No debe estar separado por puntos, comas, guiones o espacios.

**3.6. CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACION SEGÚN ARTÍCULO
SEXTO DE LA RESOLUCIÓN 062 DE 2023.**

FORMATO ARTICULO 6- "Información de retenciones practicadas por el sistema de retención por pagos con tarjetas débito y crédito "				
ITEM	COLUMNA NOMBRE	TAMANO (Máximo de caracteres)	FORMATO	CONTENIDO
1	Vigencia Gravable	4	N	Las cuatro (4) cifras del año que se reporta. Ej.: 2023
2	Tipo de identificación	3	A	Tipo de documento según la siguiente nomenclatura: NIT: NIT CC: Cédula de ciudadanía Th Tarjeta de identidad PS: Pasaporte
3	Número	20	A	NIT o Cédula del proveedor de bienes o servicios. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
4	Nombre	100	A	Nombre y apellido, razón social o denominación social de proveedor del bien o servicio. Sin guiones o comas.

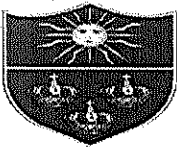
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 003 DEL 06 DE JUNIO DE 2024	VERSION: 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 062 DE 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”

5	Dirección	100	A	Domicilio principal reportado por el retenido separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN. Ej.: CR 57 449 OF 601
6	departamento	5	A	Código del departamento donde se ubica la ciudad del retenido según el DANE. Ej.: Valle del cauca 76
7	Ciudad	5	A	Código de la ciudad del retenido según el DANE. Ej.: Cartago 147
8	E-mail	60	A	Dirección del correo electrónico reportado por el retenido.
10	Sumatoria anual de las bases de retención	16	N	Sumatoria anual de las bases gravables o montos sobre los cuales se aplicó la retención. No debe estar separada por puntos, guiones ni comas. Sin decimales.
1	Valor anual retenido	16	N	Sumatoria anual de las retenciones practicadas. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Sin decimales.
12	Tarifa	4	N	Tarifa de Industria y comercio determinada en el Estatuto municipal para la actividad ejercida por el proveedor.

3.1. CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACION SEGÚN ARTÍCULO SEPTIMO DE LA RESOLUCIÓN 062 DE 2023.

FORMATO ARTÍCULO 7 - "Información de servicios de telefonía fija "				
ITEM	COLUMNA NOMBRE	TAIVÍAÑO (Máximo de caracteres)	FORMATO	CONTENIDO
1	Vigencia Gravable	4	N	Las cuatro (4) cifras del año que se reporta. Ej.: 2023
2	Tipo de identificación	3	A	Tipo de documento según la siguiente nomenclatura: NIT: NIT CC: Cédula de ciudadanía TI: Tarjeta de identidad PS: Pasaporte
3	Número	20	A	NIT o Cédula del proveedor de bienes o servicios. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
4	Nombre	100	A	Nombre y apellido, razón social o denominación social de proveedor del bien o servicio. Sin guiones o comas.

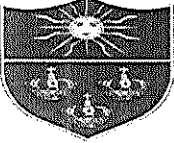
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 003 DEL 06 DE JUNIO DE 2024	VERSION: 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 062 DE 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”

5	Dirección	100	A	Domicilio principal reportado por el retenido separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la GAAP. Ej.: CR 57 4 49 OF 601
6	Departamento	5	A	Código del departamento donde se ubica la ciudad del retenido según el DANE. Ej.: Valle del cauca 7G
7	Ciudad	5	A	Código de la ciudad del retenido según el DANE. Ej.: Cartago 147
8	Número de Teléfono	11	N	Número de teléfono del suscriptor del servicio. No debe estar separado por puntos, guiones, ni comas. Sin decimales.
9	Sumatoria anual del valor facturado antes de IVA	16	N	Sumatoria anual del valor facturado antes de IVA. No debe estar separado por puntos, guiones ni comas. Sin decimales.
10	Estrato	1	A	Estrato socio económico del lugar donde se ubica el servicio. No debe estar separado por puntos, guiones, ni comas. Sin decimales.

3.1. CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACION SEGÚN ARTÍCULO OCTAVO DE LA RESOLUCIÓN 062 DE 2023.

FORMATO ARTICULO 8- "Información de distribución o importación de combustibles"				
ITEM	COLUMNA NOMBRE	TAIVÍAÑO (Máximo de caracteres)	FORMATO	CONTENIDO
1	Vigencia Gravable	4	N	Las cuatro (4) cifras del año que se reporta. Ej.: 2023
2	Tipo de identificación	3	A	Tipo de documento según la siguiente nomenclatura: NIT: NIT CC: Cédula de ciudadanía TI: Tarjeta de identidad PS: Pasaporte
3	Número	20	A	NIT o Cédula del proveedor de bienes o servicios. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
4	Nombre	100	A	Nombre y apellido, razón social o denominación social de proveedor del bien o servicio. Sin guiones o comas.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No. 003 DEL 06 DE JUNIO DE 2024	VERSION: 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 062 DE 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”

5	Dirección	100	A	Domicilio principal reportado por el retenido separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN. Ej.: CR 57 4 49 OF 601
6	Departamento	5	A	Código del departamento donde se ubica la ciudad del retenido según el DANE. Ej.: Valle del cauca 76
7	Ciudad	5	A	Código de la ciudad del retenido según el DANE. Ej.: Cartago 147
8	E-mail	60	A	Dirección del correo electrónico reportado por el retenido.
9	Tipo de producto	2	A	Tipo de combustible según la siguiente nomenclatura: CB: Gasolina corriente básica EO: Gasolina corriente oxigenada EB: Gasolina extra básica EO: Gasolina extra oxigenada
10	Cantidad de galones vendidos	15	A	Cantidad de galones vendidos de gasolina.
11	Mes de venta	8	FECHA	Mes en el cual se realizó la venta.
12	Mes de recaudo	8	FECHA	Mes en el cual se realizó la venta.
13	Teléfono	11	N	Número de teléfono de la persona a quien se le vendió la gasolina motor. No debe estar separado por puntos, comas, guiones o espacios.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige partir de la fecha de su expedición. Para efectos de publicidad, el presente acto administrativo será publicado, además, en la página Web: www.cartago.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartago, Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de junio, del año dos mil veinticuatro (2024).


MARICEL YUSTI ORTIZ.
Directora de Rentas

Elaboró: Gustavo A. Erazo C. – P.U. Universitario U.
Revisó: Yuri Melitza Valencia M. – Jefe Unidad de Fiscalización
Aprobó: Maricel Yusti Ortiz. - Directora de Rentas

www.cartago.gov.co
Dirección de Rentas Municipales
rentasmunicipales@cartago.gov.co
Calle 8 # 6 -52 CAM
Código Postal: 762021

